



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° III – SEDE MOYOBAMBA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0033-2024-SUNARP/ZRIII/UREG

Moyobamba, 12 de febrero de 2024

VISTOS;

El Informe N° 00037-2024-SUNARP/ZRIII/UREG de fecha 09.02.2024 de la Unidad Registral, Nota Informativa N° 00224-2023-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 21.09.2023 y Nota Informativa N° 00228-2023-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 28.09.2023, de la Unidad de Administración, Informe N° 780-2023-SUNARP/ZRIII/UPPM, de fecha 27.12.2023, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 00954-2023- SUNARP/ZRIX/URH, de fecha 29.12.2023, Memorándum N° 00055-2024-SUNARP/ZRIII/UADM/RHU, de fecha 08.02.2024 y el Informe N° 00026-2024-SUNARP/ZRIII/UAJ, de fecha 10.01.2024, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366 se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP como organismo descentralizado del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, el artículo 87° del MOP, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, establece que. El Jefe de la Unidad Registral, **e) Administrar y supervisar el funcionamiento de los Registros, oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral, a fin de que los servicios de inscripción y publicidad registral sean brindados en forma eficiente y oportuna, y de conformidad con las normas vigentes; (...);**

Que, mediante Nota Informativa N° 00224-2023-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 21.09.2023, la Unidad de Administración remite a la Unidad Registral el Informe N° 00732-2023-SUNARP/ZRIII/UADM/RHU, de fecha 21.09.2023, en el que la Oficina de Recursos Humanos informa que efectuado la verificación al file personal que obra en la Oficina de Recursos Humanos, opina que el Abg. Rudy Paima More, cumple con los requisitos exigidos en la Resolución N° 086-2023-SUNARP/OGRH, el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos:

Que, mediante Nota Informativa N° 00228-2023-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 28.09.2023, la Unidad de Administración remite a la Unidad Registral el Informe N° 00743-2023-SUNARP/ZRIII/UADM/RHU, de fecha 27.09.2023, en el que la Oficina de Recursos Humanos informa de la Plaza CAP, PAP y AIRHSP de los Registradores Públicos; siendo que la

Registradora Pública Abg. Patricia Del Carmen Juárez Meneses, se encuentra encargada en la Plaza CAPP 581, PAP 020 y AIRHSP 000040.

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 00954-2023-SUNARP/ZRIX/URH, de fecha 29.12.2023, AUTORIZAR el DESTAQUE SIN DESPLAZAMIENTO de la Registradora Pública PATRICIA DEL CARMEN JUÁREZ MENESES, de la Zona Registral N°IX - Sede Lima a la Zona Registral N°III - Sede Moyobamba, por el periodo comprendido desde el 29 hasta el 31 de diciembre de 2023 y RENOVAR el DESTAQUE SIN DESPLAZAMIENTO por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, mediante Memorándum N° 00055-2024-SUNARP/ZRIII/UADM/RHU, de fecha 08.02.2024, la Oficina de Recursos Humanos otorga a la Abg. Patricia Del Carmen Juárez Meneses, el goce de sus vacaciones del 12 al 19 de febrero de 2024.

Que, mediante Correo Institucional de fecha 08.02.2024, la Abg. Patricia Del Carmen Juárez Meneses Registradora Pública encargada en la Oficina Registral de Moyobamba solicita al Jefe de la Unidad Registral, se autorice los días 20,21 y 22 de febrero del presente año la compensación de trabajo en sobretiempo, considerando lo informado por la Oficina de Recursos Humanos que su persona cuenta con 28 horas a su favor. El mismo que fue AUTORIZADO por el Jefe de la Unidad Registral.

Que, mediante Informe N° 00037-2024-SUNARP7ZRIII/UREG, de fecha 09.02.2024, la Unidad Registral solicita opinión legal para la encargatura de funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Moyobamba en la plaza CAPP 581, PAP 020 y AIRHSP 000040, al Asistente Registral Abg. Rudy Paima More, por el periodo comprendido del 12 al 22 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la carga elevada y a fin de no afectar la operatividad en la atención de los servicios registrales en dicha oficina.

Que, el numeral 67.2 del artículo 67 °del RIS, establece que. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste, por su parte el literal b), del numeral 67.3 de citado reglamento establece que:

(...)

b) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque, encargaturas.

Que, el numeral 67.7 del artículo 67 del RIS, establece que. **Tratándose de los puestos de Registrador Público, Registrador Público II y Registrador Público I, en caso se produzca la ausencia temporal del titular por vacaciones, licencia, destaque o caso fortuito o de fuerza mayor, se puede utilizar la encargatura de funciones, considerando la posibilidad que el/la servidor/a no cumpla con los requisitos mínimos del puesto, la misma que es en adición a sus funciones;**

Que, **el numeral 68.4, literal e.2 y e.3) del artículo 68, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, modificado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG,** establece que: (...)

e.2) Los encargos de servidores/as de las unidades orgánicas a excepción de las unidades registrales, mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración o Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.

e.3) Los encargos de servidores/as de la Unidad Registral, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral.

Que, el artículo 69° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, establece en los párrafos (...) 69.1 *"El encargo de puesto o de funciones, en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente"*, 69.2. *"El pago del diferencial remunerativo por encargo se realiza desde el*

primer día que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados (...);

Que, mediante Informe N° 00026-2024-SUNARP/ZRIII/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que, existiendo la necesidad de servicio, resulta procedente ASIGNAR las funciones de Registrador Público de la Oficina Registral de Moyobamba (Plaza CAPP 581, PAP 020 y AIRHSP 000040), bajo la modalidad de encargatura de funciones, al Asistente Registral de la Oficina Registral de Moyobamba al Abg. Rudy García Paima, del 12 al 22 de febrero de 2024;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas establecidas en el **numeral 68.4, literal e.2 y e.3) del artículo 68, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, modificado mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 148-2023-SUNARP/GG**, el literal e), i) y t) del artículo 87 del MOP, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, y la Resolución Jefatural N° 001-2024-SUNARP/ZR/JEF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Moyobamba (CAP N° 581, PAP N° 020), bajo la modalidad de encargatura de funciones, al Asistente Registral de la Oficina Registral de Moyobamba al **Abg. Rudy García Paima**, por el periodo comprendido del 12 al 22 de febrero de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento de lo dispuesto al trabajador en mención, a Jefatura Zonal y Oficina de Recursos Humanos de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
ENRIQUE HERMINIO ROJAS TAMBRA
Jefe de Unidad Registral
Zona Registral N° III – Sede Moyobamba - SUNARP